

ACUERDO N° 901.- En la Ciudad de San Luís a OCHO días del mes de NOVIEMBRE de Dos Mil Doce, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, FLORENCIO DAMIAN RUBIO, ausente el Sr. Ministro OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Que se hace necesario, ante la prolongada vacancia del Juzgado, Civil, Comercial, Minas, Laboral, Familia y Menores e Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional de la Tercera Circunscripción Judicial, Dpto. Junín, y el reclamo de profesionales y justiciables; no obstante los llamados a Concurso convocados por el Consejo de la Magistratura; designar con carácter provisorio a un reemplazante, ínter se designe titular y hasta que se cumpla el plazo de 6 meses establecido por el Art. 14, último párrafo de la Ley VI-0615-2008.

Que a los fines de cumplimentar la norma constitucional del Art. 214 inc. 6) y legal del Art. 14, 1° y 2° párrafo de la Ley VI-0615-2008 la designación provisorio debe recaer en alguien que haya rendido y aprobado el examen ante la Comisión de Evaluación Técnica, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo, requisito que cumple el Dr. EDUARDO RODOLFO GIMENEZ.

Por las razones expuestas.

ACORDARON: I) DESIGNAR CON CARÁCTER PROVISORIO, JUEZ DEL JUZGADO, CIVIL, COMERCIAL, MINAS, LABORAL, FAMILIA Y MENORES E INSTRUCCIÓN EN LO PENAL, CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL de la Tercera Circunscripción Judicial, Dpto. Junín, al Dr. **EDUARDO RODOLFO GIMENEZ D.N.I. N° 18.566.279** quien deberá prestar juramento de ley.-

II) FIJAR fecha de juramento para el día 09 de Noviembre del corriente año, a la hora 12,00, el que se llevará a cabo en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los
Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí,
doy fe.-